



## AYUNTAMIENTO

### CAMPILLO DE DELEITOSA

#### *EDICTO. Aprobación inicial ordenanza por Vertido de Residuos de la Construcción y Demolición*

El Pleno del Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa, en sesión celebrada el día diecinueve de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Vertido de Residuos de la Construcción y Demolición, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Campillo de Deleitosa, a 17 de marzo de 2016.

EL ALCALDE  
Justino Rivero Rivero.

1212